



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 05 de diciembre de 2023
TR. N.º 0710-2023-R-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 05 de diciembre de 2023, se ha expedido la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN N.º 0710-2023-R-UNALM. - La Molina, 05 de diciembre de 2023.

VISTO: La Resolución N.º 16, de fecha 3 de mayo de 2023, contenida en el Expediente N.º 7827-2017 y el Memorándum N.º 560-2023-OAJ/UNALM, de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional Agraria La Molina (UNALM), por el cual se requiere que la Universidad en el plazo de 15 días cumpla con expedir una nueva resolución reconociendo a favor de la señora **GLADYS AIDA GUZMÁN ROJAS** el pago de la bonificación diferencial completa a partir del 16 de abril de 2016, en virtud de los considerandos expuestos en la Sentencia de Vista, más los reintegros e intereses legales, bajo apercibimiento de imponerse multa equivalente a Dos Unidades de Referencia Procesal (2URP) en caso de incumplimiento; **CONSIDERANDO:** Que, mediante Resolución N.º 16 del tres de mayo del dos mil veintitrés, se dispone cumplir con lo ejecutoriado y en consecuencia se requiere a esta Universidad para que en el plazo de 15 días cumpla con expedir nueva resolución reconociendo a favor de la señora **GLADYS AIDA GUZMÁN ROJAS** el pago de la bonificación diferencial completa a partir del 16 de abril del 2016, en virtud de los considerandos expuestos en la Sentencia de Vista, más los reintegros e intereses legales, bajo apercibimiento de imponerse multa equivalente a Dos Unidades de Referencia Procesal (2URP) en caso de incumplimiento; Que, en virtud a la Resolución mencionada en el considerando anterior, la UNALM cumple con emitir la Resolución N.º 0567-2023-R-UNALM, otorgando a la Sra. Gladys Aida Guzmán Rojas, Técnico Administrativo II, Nivel STB, a partir del 16 de abril de 2016, la bonificación diferencial completa, en virtud a los considerandos expuestos en la Sentencia de Vista, más los reintegros e intereses legales y concordante con el inciso a) del artículo 53 del Decreto Legislativo 276 y artículos 77 y 124 del Decreto Supremo 005-90-PCM, del monto total percibido como Director de Sistema Administrativo II, Nivel F4, que ocupó como jefe de la División de Tesorería; Que, mediante Resolución N.º 0567-2023-R-UNALM, de fecha 17 de octubre de 2023 dispone el pago de S/ 58 842,20 como reintegro de la bonificación diferencial completa más S/ 9 956,10 de intereses legales lo cual hace un total de S/ 68 798,30 que la Unidad de Recursos Humanos se encargará de ejecutar de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2 de la resolución rectoral citada líneas arriba; Que, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 314 del Reglamento General de la UNALM y estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego; **SE RESUELVE:** **ARTÍCULO 1.-** Reintegrar la bonificación diferencial completa más los reintegros e intereses legales concordante con el inciso a) del artículo 53 del Decreto Legislativo 276 y artículos 77 y 124 del Decreto Supremo 005-90-PCM, del monto total percibido como Director de Sistema Administrativo II, Nivel F4, a la señora **GLADYS AIDA GUZMÁN ROJAS**, Técnico Administrativo II, Nivel STB que ocupó como jefe de la División de Tesorería desde el 16.04.2016 hasta el 30 de octubre de 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

Reintegro del 16/04/2016 al 31.10.2023	S/ 58,842.20
Intereses Legales del 16/04/2016 al 31.10.2023	S/ 9,956.10
Total	S/ 68,798.30



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 05 de diciembre de 2023
TR. N.º 0710-2023-R-UNALM

-2-

ARTÍCULO 2.- Encargar a la Oficina de Planeamiento la realización de los trámites ante el Ministerio de Economía y Finanzas para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución. **ARTÍCULO 3.-** Transcribir la presente Resolución al Vigesimo Noveno Juzgado Especializado De Trabajo Permanente De Lima. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.-Jorge Pedro Calderón Velásquez- Secretario General- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumple con poner en su conocimiento.

Atentamente,


SECRETARIO GENERAL

cc.: OCI,R,PPTO,OPL,REM,URH,DIGA

